

## DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Sección Inversión Urbana INT. N° 1000

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS** DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 24 AGO 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S.** Nº 255/2006 (V. y U.), letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) Resolución Exenta MINVU N° 955 del 12.02.2014 y sus posteriores modificaciones, y Resolución Exenta SEREMI N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.), y sus posteriores modificaciones que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) La **Resolución Exenta N° 439 del 23.02.2015** que autoriza nuevo plazo de inicio de obra al Condominio Social Anef 1400 para la fecha 30.01.2015 y se pronuncia favorablemente a dicha solicitud.
- f) El **ORD.** Nº 9053 de fecha 14.08.2015 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita segundo nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº 42 de fecha 28.03.2014,** ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

and his some

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la

<b>8</b> ∰∳оў≧сто	COMUNA	CODIGO GRUPO	TITULO	N° DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Anef 1400	Renca	65.076.737-3	=	36	1378/2014	14.08.2014	22.07.2015

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** 

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO** 

COR/IMC/LCV DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano. - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU OOHH N° 9053 del 14.08.2015

19.08.2015